



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente: D. Jorge Amatos Rodríguez (PP)
Concejales: D. Pedro Antonio López Navarro (Portavoz PP)
D. Juan Carlos Redondo Chisvert (PP)
D^a M^a Aránzazu Salazar Caballero (PP)
D. M^a Isabel Gómez Pascual (PP)
D. Ignacio Hidalgo Béjar (PP)
D. Jesús Martín Ramos (PP)
D. Juan Luis Fernández Pérez (Portavoz PSOE)
D^a. Sonia Garcés Marcilla Val (PSOE)
D. Jesús Ignacio de la Fuente Molinero (Portavoz VOX)
D. Miguel Angel Fernández Méndez (VOX)
D. José Julio Ortiz Chisvert (Portavoz VdeC)
Secretario: D^a M^a Milagros Lara Ramos

En Cobeña, con fecha ut-supra, siendo las diez horas, se reunieron en la Casa Consistorial las personas que al inicio se expresan, componentes del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados al efecto.

No asiste y se excusa la Concejala D^a. Francisca López Guardia (PP).

A continuación, se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE JULIO DE 2.024.

Distribuido el borrador del acta del Pleno de la Corporación de la sesión ordinaria celebrada el día 11 de Julio de 2.024, junto con la convocatoria de la presente, conforme a lo establecido en el art. 80.2 del ROF, se acuerda por unanimidad de los Sres/as asistentes, doce votos a favor, aprobar el acta mencionada.

SEGUNDO. COMUNICACIONES, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE JULIO Y AGOSTO DE 2024

Seguidamente se da cuenta de los decretos y resoluciones dictados por la Alcaldía Presidencia durante los meses de Julio y Agosto de 2.024, y cuyo resumen figura en el expediente.

Quedando la Corporación enterada e impuesta.





AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA “TASA POR EL SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE COMPETENCIA LOCAL”. (EXPTTE N° 193/2024)

A continuación, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Pleno de la Corporación en sesión de fecha 19 de septiembre de 2.024:

“Visto que, por Acuerdo del Pleno de fecha 11/07/2024, se aprobó provisionalmente la imposición y la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el Servicio de Gestión de Residuos de Competencia Local.

Visto que, con fecha 23/07/2024, el Acuerdo provisional fue sometido a exposición pública por plazo de treinta días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid n.º 174.

Visto que, con fecha 06/09/2024 fueron certificadas por la Secretaría las alegaciones presentadas durante el periodo de exposición pública.

Visto que, con fecha 09/09/2024, por el Tesorero Municipal se valoraron e informaron las alegaciones presentadas.

Se somete a consideración del Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Desestimar las alegaciones presentadas por D. Juan Luis Fernández Pérez, actuando en calidad de Portavoz del Grupo Municipal Socialista de este Ayuntamiento, en base a las valoraciones y propuestas desestimatorias emitidas por la Tesorería Municipal, en informe emitido al respecto en fecha 09/09/2024.

SEGUNDO. Aprobar con carácter definitivo la imposición de la tasa y elevar a definitivo el Proyecto de Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el Servicio de Gestión de Residuos de Competencia Local.

TERCERO. Publicar dicho Acuerdo definitivo y el texto íntegro de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa referida en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios de la entidad, aplicándose a partir de la fecha que señala dicha Ordenanza.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad.

CUARTO. Notificar este Acuerdo a todas aquellas personas que hubiesen presentado alegaciones durante el periodo de información pública.

QUINTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir y firmar toda clase de documentos y, en general, para todo lo relacionado con este asunto.”

Dicha propuesta fue aprobada por nueve votos a favor, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, emitidos por los siete concejales del Grupo PP y por los dos concejales del Grupo VOX. Votan en contra los dos concejales del grupo PSOE y se abstiene el concejal del Grupo VdeC.



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

Durante el debate y deliberación del asunto se produjeron diversas intervenciones por parte de algunos Portavoces cuyas opiniones se resumen a continuación:

-El Portavoz de VOX manifestó su total desacuerdo con este impuesto y las alegaciones presentadas por el PSOE, ya que considera que se trata de una imposición ideológica del Gobierno Central del PSOE, y que, si voto sí, es por su obligatoriedad y por la voluntad del equipo de Gobierno Municipal de bajar los impuestos.

-El Portavoz del PSOE manifestó que se trata de una disposición de Europa, y fue votada por el Parlamento por lo que no es culpa del Gobierno del PSOE, procediendo a continuación a explicar las consideraciones formuladas en el escrito de alegaciones presentado.

-El Portavoz del PP manifestó que está en parte de acuerdo con el Portavoz de VOX, en cuanto a que es culpa es del Gobierno Central del PSOE, ya que las directrices no tienen por qué aplicarse a “pies juntillas”, procediendo a continuación a formular las consideraciones que han tenido en cuenta para desestimar las alegaciones presentadas.

CUARTO.- APROBACION EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 4/2024. (EXPTE. N° 281/2024)

Considerando urgente la inclusión del presente asunto en el orden del día por ser necesario proceder lo antes posible a la Modificación de Créditos del Presupuesto vigente, pertenecientes a distinta vinculación jurídica, con objeto de hacer frente a gastos que no pueden demorarse.

Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 126.2 del y Real Decreto 256/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone al Pleno de la Corporación declarar urgente la inclusión del presente asunto, no dictaminado por Comisión Informativa Permanente en el orden del día.

Por unanimidad de los asistentes, doce votos a favor, se acuerda declarar urgente la inclusión del presente asunto en el orden del día, de conformidad con lo establecido en el art. 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y dar cuenta del acuerdo que se adopte a la Comisión Informativa Permanente en la primera sesión que se celebre.

Acto seguido se procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo que a continuación se transcribe:

Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito suficiente en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

**AYUNTAMIENTO DE COBEÑA**

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

Considerando que se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que se emitió informe de Intervención nº 132/23, de 13 de septiembre y de Secretaría 241/24, de 17 de septiembre, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación presupuestaria n.º 4/2024, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, en los siguientes términos:

BAJAS DE CRÉDITO

Aplicación	Denominación	Crédito Inicial	Baja	Crédito Final
1621 22700	RECOGIDA DE RESIDUOS	281.000,00	10.000,00	271.000,00
163 22700	LIMPIEZA VIARIA	439.000,00	189.500,00	249.500,00
TOTAL BAJAS			199.500,00	

ALTAS DE CRÉDITO

Aplicación	Denominación	Crédito Inicial	Alta	Crédito Final
323 212	REPARACIONES COLEGIO	30.000,00	25.000,00	55.000,00
326 22799	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	23.000,00	12.000,00	35.000,00
330 212	REPARACIONES EDIFICIOS CULTURALES	4.000,00	10.000,00	14.000,00
330 215	MOBILIARIO EDIFICIOS CULTURALES	2.000,00	6.000,00	8.000,00
330 22799	EMPRESAS MANTENIMIENTO	2.000,00	3.000,00	5.000,00
3321 22001	ADQUISICIÓN LIBROS	1.500,00	5.000,00	6.500,00
3321 22799	EMPRESAS MANTENIMIENTO	1.500,00	12.000,00	13.500,00
341 22799	ESCUELAS DEPORTIVAS	175.000,00	35.000,00	210.000,00
342 22799	GESTIÓN PISCINAS	56.000,00	40.000,00	96.000,00
920 224	PRIMAS SEGUROS	25.000,00	12.500,00	37.500,00
920 22604	GASTOS JURÍDICOS	10.000,00	10.000,00	20.000,00
920 22799	EMPRESAS MANTENIMIENTO	10.000,00	5.000,00	15.000,00
925 225	BOLETINES OFICIALES	4.000,00	3.000,00	7.000,00
926 22002	MATERIAL INFORMÁTICO	15.000,00	15.000,00	30.000,00
926 22200	TELECOMUNICACIONES	20.000,00	6.000,00	26.000,00
TOTAL ALTAS			199.500,00	

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Dicha propuesta fue aprobada por nueve votos a favor, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, emitidos por los siete concejales del Grupo PP y por los dos concejales del Grupo VOX. Se abstienen los dos concejales del grupo PSOE y el concejal del Grupo VdeC.

Durante el turno de intervenciones por parte del Portavoz del PSOE se solicitaron algunas aclaraciones sobre determinadas partidas que fueron contestadas por el Portavoz del PP.

QUINTO.- MOCIONES URGENTES

No se presenta ninguna moción urgente

DECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A continuación, la Alcaldía Presidencia cede la palabra al Portavoz del Grupo PSOE, para que proceda a dar lectura de las preguntas presentadas por escrito cuyo contenido se transcribe a continuación, y cuyas respuestas se resumen:

1º) Pregunta sobre expediente 58/2024, CONTRATACIÓN OBRAS DE REPARACIÓN VIARIA EN DIVERSAS CALLES Y ROTONDAS.

En la documentación suministrada a este Grupo Municipal Socialista no se determina en qué lugar de las calles Dalia, Fucsia y Clavel se han realizado las obras.

¿Pueden indicarnos el lugar o lugares donde se ha llevado la actuación referenciada?

-El Portavoz del PP respondió que, en seis garajes, cinco en la calle Dalia y uno en la Calle Clavel.

2º) Pregunta sobre apertura del nuevo parque en Avda. Barranco del Agua/Avda. Río Guadalquivir.

Por documentación suministrada a este Grupo Municipal Socialista se tiene conocimiento de que se cumplimentó acta de recepción positiva de esta obra con fecha del 18 de julio de 2024.

¿Pueden informarnos de por qué no se ha abierto al público aún? ¿Hay alguna fecha prevista de inauguración?

-El Portavoz del PP respondió que falta la documentación para dar de alta a las bombas de las láminas de agua.

-La Presidencia manifestó que no hay previsto acto de inauguración.



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

Respecto a la pregunta nº 3 el Portavoz del PSOE manifestó que da por contestada la misma una vez vistos los decretos que se han puesto a disposición, si bien para información del resto de los grupos municipales procede a dar lectura de la misma.

3º) Pregunta sobre Subvención para actuaciones de embellecimiento en calles y espacios públicos.

Con fecha 12 de junio, en el número 139 del Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid se publicó

ACUERDO de 29 de mayo de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras del procedimiento de concesión directa de subvenciones a municipios de la Comunidad de Madrid de menos de 20.000 habitantes, para la ejecución de las actuaciones de embellecimiento viario municipal para el período 2024-2026.

Las líneas de embellecimiento en calles y espacios públicos son:

- *Línea 1: Actuaciones en las fachadas y cubiertas de edificios públicos municipales.*
- *Línea 2: Actuaciones en calles y plazas principales del municipio.*
- *Línea 3: Actuaciones en zonas verdes urbanas y paisajísticas.*
- *Línea 4: Actuaciones sobre elementos y equipamientos del mobiliario urbano.*
- *Línea 5: Actuaciones de soterramiento de redes eléctricas, de telefonía, pasos ferroviarios o análogas.*

En el caso de nuestro pueblo, estas subvenciones podrían alcanzar los 300.000 euros, de los cuales la Comunidad de Madrid subvenciona el 80% (240.000 euros).

¿Se ha solicitado dicha subvención? De haber sido solicitada ¿Cuál es la actuación prevista y a cuánto alcanza su presupuesto?

Por parte del Portavoz del PSOE se solicitan algunas aclaraciones sobre la subvención solicitada mediante el Decreto 875/2024 para las obras de acondicionamientos del entorno del cementerio y zonas verdes de las calles Iris y Travesía Alcalá-Torrelaguna, que fueron contestadas por la Presidencia y el Portavoz del PP.

4º) Pregunta sobre certificados de eliminación de residuos.

En la fecha de presentar estas preguntas, aún no nos han sido facilitados los certificados de eliminación de residuos que venimos reclamando desde hace meses.

¿Se van a poner a disposición de este Grupo Municipal?

-El Portavoz del PP responde que cuando los tenga los pondrá a su disposición, ya que como se ha manifestado en anteriores ocasiones no se requerían cuando se trataba de obras ejecutadas mediante contrato menor.

-El Portavoz del PSOE vuelve a solicitar que se le facilite algún documento para poder comprobar que se ha hecho con esos residuos



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

Ambos Portavoces cambian opiniones y comentario sobre el tema, interviniendo finalmente la Presidencia reiterando lo manifestado por el Portavoz del PP.

5º) Pregunta sobre el destino de la liquidación definitiva de la participación de las Entidades Locales en tributos del Estado del ejercicio 2022.

En documentación entregada a este Grupo Municipal, hemos tenido acceso al Registro de Entrada Nº 3.550 de fecha 30 de julio de 2024, el cual consiste en una comunicación de la Secretaría de Estado de Hacienda referente a la liquidación definitiva de la participación de las Entidades Locales en tributos del estado del ejercicio de 2022.

En dicha comunicación se informa de un saldo a favor del Ayuntamiento de Cobeña de 382.427,95 euros.

¿Pueden informarnos a qué se va a destinar, en líneas generales, este ingreso?

-El Portavoz del PP responde que, a gasto corriente.

-El Portavoz del PSOE propone que se aborde la climatización de las aulas con este dinero que no estaba presupuestado y, el Portavoz del PP responde que no está presupuestado porque no se puede, y que se intentará acometer dicha inversión con participación de la Consejería de Educación ya que ese dinero es para gasto corriente al tratarse de ingresos pendientes del Gobierno Central.

El Portavoz del PSOE antes de finalizar la sesión desea formular dos preguntas sobre los árboles que se han cortado con motivo de las obras donde estaba la plaza de toros y también sobre los dos tres árboles que se han cortado donde los vestuarios del Polideportivo,

La Presidencia contesta que en el caso del SAU 3 está contemplada dicha actuación dentro del proyecto de urbanización por lo que le invita y pone a su disposición la emisión del correspondiente informe, y en cuanto al Polideportivo, se trata de dos chopos cuyas raíces estaban haciendo daño y destrozando las tuberías y levantando el forjado, por lo que está justificado y se han emitido los correspondientes informes.

A continuación, entre el Portavoz del PSOE y la Presidencia se hacen comentarios y consideraciones sobre otras talas realizadas en anteriores ocasiones.

Y no habiendo más asuntos pendientes sobre la mesa, se levantó la sesión a las veinte horas, levantándose de la presente acta, de todo lo cual certifico.